

Convocatoria de proyectos 2022  
Programa Arte Ciudadano  
Línea “Mediación y Democracia cultural”

## Alianzas para una Democracia cultural

Plazo de presentación de proyectos:  
hasta el jueves, 31 de marzo de 2022 (hasta las 23h59)

La Fundación Daniel y Nina Carasso abre convocatoria para financiar y acompañar proyectos llevados a cabo en **alianza entre diferentes agentes** que, desde la perspectiva de los derechos culturales (acceso, participación, creación) y a través de **prácticas de mediación cultural/artística transformadoras**, promuevan una mayor **democracia cultural**, permitiendo la participación plena de la ciudadanía en la vida cultural y en la esfera pública.

### Contenido

1. Planteamiento general de la convocatoria.....	2
2. Qué buscamos .....	3
3. A quién va dirigida esta convocatoria .....	4
3.1. Agentes implicados en el proyecto .....	4
3.2. Quién puede solicitar las ayudas.....	5
4. Aspectos económicos de la convocatoria .....	6
4.1. Cuantía y duración de las ayudas.....	6
4.2. Gastos subvencionables.....	6
4.3 Cofinanciación.....	6
5. Criterios de valoración de las solicitudes.....	7
5.1. Criterios específicos de la convocatoria.....	7
5.2. Criterios generales.....	9
5.3. Criterios adicionales .....	10
6. Calendario y proceso de selección .....	11
7. Política de colaboración.....	11
8. Presentación de solicitudes.....	12
9. Dudas y preguntas .....	12

## 1. Planteamiento general de la convocatoria

Esta convocatoria de la Fundación Daniel y Nina Carasso busca activar **formas de relación y trabajo conjunto** entre los múltiples y diversos agentes del ecosistema de la mediación cultural que permitan realizar esta labor fundamental de manera sostenible, pero también transformadora, para todas las partes. Está inspirada en el **ODS 17 (Alianzas)**, especialmente en la meta 17.17 (“fomentar y promover la constitución de alianzas eficaces en las esferas pública, público-privada y de la sociedad civil, aprovechando la experiencia y las estrategias de obtención de recursos de las alianzas”) y se inscribe en nuestra línea de actuación «**Mediación y Democracia cultural**», cuyo objetivo es desdibujar las fronteras habituales entre instituciones culturales y sociedad civil, para contribuir a una mayor democracia cultural.

El arte puede ser un potente motor de participación ciudadana ante las desigualdades, la urgencia climática y el resto de desafíos a los que nos enfrentamos como sociedad. De ahí el término que da nombre a nuestro programa, “Arte Ciudadano”, que engloba todas las disciplinas artísticas y con el que buscamos crear y reforzar vínculos sociales, imaginar otros mundos posibles y desarrollar nuestra sensibilidad y pensamiento crítico. Desde esta perspectiva, el arte se convierte, además, en un potente motor de transformación social.

Tan importantes como el arte en sí mismo, son los mecanismos y las políticas que se ponen en marcha para generar vínculos duraderos entre las personas y la cultura, de manera que cualquiera vea garantizados sus derechos de acceso, participación y creación cultural. La **mediación artística o cultural** cumple una misión crucial en este sentido, ya que engloba todas aquellas actividades que conectan a las personas con el arte, así como a las personas entre sí a través del arte. Es decir, actividades en las que el arte se convierte en una herramienta para establecer vínculos entre personas, y para reflexionar y actuar colectivamente en torno a diferentes temáticas o desafíos de interés social.

Desde esta comprensión, la mediación es un elemento fundamental de la **democracia cultural**, puesto que ayuda a reducir las desigualdades en el acceso a la cultura y posibilita que la ciudadanía reflexione, comparta y participe activamente, a través del arte, en la definición y resolución de los retos y problemáticas de su contexto, empoderándola. Además, propicia el intercambio de experiencias y perspectivas entre instituciones, artistas, mediadoras y sociedad civil, generando puntos de encuentro en los que enriquecerse mutuamente, construyendo así comunidad a través del arte.

Por su vital importancia en la construcción de sociedades empáticas, emancipadas y participativas, la mediación cultural se convierte hoy en día en un elemento imprescindible en cualquier proyecto o programa artístico.

## 2. Qué buscamos

Buscamos proyectos llevados a cabo en **alianza entre diferentes agentes** que, desde la perspectiva de los derechos culturales (acceso, participación, creación) y a través de **prácticas de mediación cultural/artística transformadoras**, promuevan una mayor **democracia cultural**, permitiendo la participación plena de la ciudadanía en la vida cultural y en la esfera pública, con especial énfasis en aquellos grupos o colectivos con dificultades de acceso a la cultura.

En el ámbito de esta convocatoria, entendemos por **prácticas de mediación cultural/artística transformadoras** aquellas en las que:

- Más allá de disfrutar o recibir conocimientos artísticos, la ciudadanía se convierte en un agente activo de la vida cultural, aportando sus propios conocimientos y experiencias.
- A través del arte y de la práctica artística, se generan vínculos sociales duraderos.
- Intervienen necesariamente profesionales del ámbito de la mediación cultural/artística, así como, en la medida de lo posible, artistas.
- Se trabaja en torno a una necesidad o desafío social concreto y situado.
- Se trabaja de manera continuada y lo suficientemente prolongada con los mismos colectivos y entidades.

En concreto, buscamos proyectos que, articulándose en torno a una necesidad o reto social concreto y situado:

- Permitan a las instituciones culturales, públicas o privadas, cuestionarse y abrirse a nuevas formas de hacer, de entender su rol en la sociedad y de relacionarse con la ciudadanía, provocando o iniciando el camino hacia un **cambio de paradigma institucional** o nueva institucionalidad.
- Posibiliten el **diseño participativo de políticas**, programas y/o programaciones culturales.
- Promuevan de cualquier otro modo una mayor democracia cultural, garantizando los **derechos culturales** de todas las personas, en los términos expresados en estas bases.

En todos los casos, el proyecto ha de desarrollarse principalmente en **España**.

**A modo de inspiración o referencia**, pueden servir los proyectos citados en el documento [Presentación de la Fundación](#).

### 3. A quién va dirigida esta convocatoria

Esta convocatoria se dirige a instituciones culturales, Administraciones Públicas, organizaciones y profesionales especializados en el ámbito de la mediación cultural/artística, así como a organizaciones del tercer sector.

**La alianza deberá estar ya constituida** en el momento de presentar la solicitud de subvención y deberá acreditarse con la correspondiente carta de compromiso, protocolo de actuación, pre-convenio, convenio, contrato o documento similar, firmada por todos los participantes en la alianza.

Con el fin de evitar solapamientos con nuestra línea de actuación “Arte y Escuela”, **no podrán ser seleccionados en esta convocatoria proyectos centrados exclusiva o principalmente en mediación artística para comunidades escolares.** Más información sobre el programa “Arte y Escuela” en nuestra página web.

#### 3.1. Agentes implicados en el proyecto

Las alianzas que lleven a cabo los proyectos que se presenten a la convocatoria pueden estar formadas por **cualquier combinación y número** de los siguientes agentes:

a) **Instituciones culturales**, de titularidad pública o privada, con una actividad estable de producción y/o exhibición cultural en cualquier disciplina (artes visuales, escénicas, audiovisuales, música...) en el territorio español. A modo de ejemplo y sin pretensión de exhaustividad:

- Museos
- Centros de arte, de creación artística...
- Equipamientos escénicos y/o musicales como teatros y auditorios
- Compañías de teatro, danza...
- Orquestas, coros...
- Redes que agrupen a cualquiera de las anteriores

b) **Administraciones Públicas** de cualquier nivel territorial, con capacidad de diseño e implementación de políticas culturales. A modo de ejemplo y sin pretensión de exhaustividad:

- Ayuntamientos
- Concejalías de cultura
- Consejerías de cultura
- Diputaciones
- Ministerio de Cultura y Deporte

c) **Organizaciones y profesionales especializados en el ámbito de la mediación cultural/artística.** A modo de ejemplo y sin pretensión de exhaustividad:

- Profesionales autónomos
- Asociaciones y cooperativas sin ánimo de lucro

- Fundaciones

d) **Organizaciones del tercer sector** que desarrollen proyectos culturales.

Además de las entidades que constituyan formalmente la alianza, el proyecto puede involucrar como colaboradores a otros agentes cuya implicación en el proyecto sea secundaria o puntual. En todo caso, la **selección de los miembros** de la alianza y de los agentes colaboradores del proyecto deben ser **coherente con los objetivos y el programa** de actividades propuesto, así como con el espíritu de la convocatoria.

### 3.2. Quién puede solicitar las ayudas

La entidad que solicite la ayuda a través del formulario online será **responsable de la gestión**, ejecución y rendimiento de cuentas del proyecto ante la Fundación.

La ayuda puede ser solicitada por cualquiera de los agentes implicados en la alianza (a), b), c) o d) del punto 3.1. de estas bases), a través del formulario online previsto a tal efecto, siempre que se trate de una organización cultural **sin ánimo de lucro** o de personas jurídicas pertenecientes a la economía social y solidaria. En el caso de que no todos los agentes implicados en la alianza sean organizaciones de este tipo, deberá demostrarse que el proyecto presentado es puramente social y sin ánimo de lucro para todas las partes.

Partiendo de la definición de [Red EMES](#), la Fundación considera que las entidades pertenecientes a la economía social y solidaria son las que cumplen los criterios siguientes:

ÁMBITO	CRITERIOS
Económico y empresarial	Una actividad continua que produce bienes y/o vende servicios.
	Un nivel significativo de riesgo económico.
	Una mínima cantidad de trabajo remunerado.
Social	Un objetivo explícito para beneficiar a la comunidad. Los objetivos pueden ser: la democracia cultural, la equidad de género, la salud comunitaria, la justicia social, el respeto al medioambiente, la conservación de los bienes comunes, etc.
	Una iniciativa lanzada por un grupo de ciudadanos u organizaciones de la sociedad civil.
	Una distribución de beneficios limitada y una reinversión de gran parte de ellos en la actividad de la empresa, así como para fines con impacto positivo en al menos dos ámbitos relacionados con la justicia social, el medioambiente y la salud comunitaria.
Gobierno participativo	Un alto grado de autonomía.
	Una facultad de decisión no basada en la propiedad de capital.
	Una naturaleza participativa, que involucra a diferentes partes afectadas por la actividad.

## 4. Aspectos económicos de la convocatoria

### 4.1. Cuantía y duración de las ayudas

Los proyectos presentados en esta convocatoria podrán tener apoyo de la Fundación durante un periodo **mínimo de doce meses y máximo de tres años**, comprendiendo tanto las fases de análisis y diseño como de implementación del proyecto. La Fundación hace llegar sus primeros pagos como adelantos, para que el proyecto pueda arrancar con la financiación recibida. La financiación no puede aplicarse a gastos pasados.

La Fundación Daniel y Nina Carasso ha asignado un total de **400.000 euros** a esta convocatoria en España. Con estos fondos, su objetivo es apoyar el desarrollo de **entre 5 y 10 iniciativas**.

### 4.2. Gastos subvencionables

La Fundación podrá correr con **cualquier tipo de gasto** relativo al proyecto. Se contemplan, por ejemplo y sin pretensión de exhaustividad: gastos relativos a RRHH de cualquier tipo (sueldos u honorarios de coordinación, gestión, artistas, expertos...); materiales (equipamiento, material informático o digital, material artístico...); gastos de comunicación, documentación y evaluación; viajes y dietas... En cualquier caso, las tipologías de gastos y las cantidades asignadas a cada una de ellas reflejadas en el presupuesto deberán ser **acordes a la naturaleza y actividades** del proyecto.

Los importes solicitados a la Fundación en el presupuesto deberán reflejar el coste total del bien o servicio, **incluyendo el IVA** cuando sea necesario.

La Fundación prestará especial atención a que se apliquen **remuneraciones justas**, en particular en relación con los recursos humanos. Se pide a las entidades solicitantes que indiquen volúmenes horarios de trabajo estimados y costes/hora en la plantilla de presupuesto que se proporciona en el formulario de solicitud online.

La subvención de la Fundación **no podrá cubrir gastos anteriores a la fecha de publicación de la resolución** de la convocatoria.

Más información en el documento [Cómo solicitar una subvención a la Fundación](#).

### 4.3 Cofinanciación

Se valorará positivamente que la propuesta cuente con una cofinanciación de **al menos el 30%**, aunque se podrán considerar propuestas que no alcancen este porcentaje por presentar iniciativas especialmente innovadoras, incipientes o experimentales. En todo caso, **por parte de entidades con una trayectoria y capacidad financiera sólida, se espera una mayor implicación financiera** en el proyecto.

La cofinanciación debe provenir de al menos una de las entidades de la alianza o de los actores involucrados, pero no es obligatorio que provenga de la entidad solicitante de la ayuda. Los aportes en especie al proyecto se contabilizarán como cofinanciación (gastos de personal, de gestión y otros que estén cubiertos por la/s entidad/es de la alianza) y así deberán reflejarse en el presupuesto del proyecto.

## 5. Criterios de valoración de las solicitudes

Para la Fundación, hay tres tipos de criterios de evaluación de una propuesta. Los primeros son los **criterios específicos** de la convocatoria: son obligatorios y responden a los objetivos propios de la convocatoria. Los segundos son los **criterios generales**: son criterios de obligado cumplimiento que responden a los fines de interés general de la Fundación. Los terceros son los **criterios adicionales**: no son obligatorios, pero sí deseables, ya que demuestran un enfoque y una sensibilidad por parte del proyecto que encaja especialmente bien con la filosofía de la Fundación.

### 5.1. Criterios específicos de la convocatoria

Las solicitudes se valorarán en función de los siguientes criterios específicos de esta convocatoria, que son obligatorios:

#### Transformación duradera

El proyecto ha de querer producir una transformación **en la institución cultural, contexto o territorio** en el que se inserte, en el sentido de favorecer la participación ciudadana en la actividad cultural de manera duradera, más allá del propio proyecto, actuando éste como catalizador de un cambio sistémico.

El proyecto ha de situar a las **personas** en el centro del mismo, buscando producir en ellas un impacto positivo y duradero, relacionado con la efectividad de sus derechos culturales, la sensibilización o la movilización frente a desafíos sociales, la cohesión comunitaria o el empoderamiento, entre otros.

En el caso de **instituciones culturales**, la transformación ha de buscar afectar a la totalidad de la institución e instancias de decisión, no sólo al departamento de mediación cultural/educación o de actividades públicas. Para ello, el proyecto ha de prever mecanismos suficientes de evaluación y documentación continuada de dicha transformación, estableciendo sus propios indicadores al efecto. Algunos de ellos pueden ser, por ejemplo: la puesta en marcha o la definición de una nueva estrategia o enfoque para el departamento de actividades públicas o equivalente; la creación de un comité o dispositivo de participación ciudadana con capacidad de intervenir en la programación de la institución o en la definición de políticas públicas culturales; otros cambios en procesos o protocolos de trabajo entre departamentos de la institución cultural; la consolidación de relaciones con comunidades vecinas; la definición de políticas públicas

que pongan en valor el rol fundamental de las artes y de la mediación cultural/artística en nuestra sociedad.

### **Participación ciudadana**

Especialmente en su fase de implementación, el proyecto deberá contar con la participación activa de la ciudadanía como coproductora legítima de conocimiento y cultura. Los grupos o comunidades concretos con los que se realizará el proyecto vendrán definidos por el reto social identificado en el proyecto. Se valorará positivamente la inclusión en el proyecto de comunidades o públicos con dificultades de acceso a la cultura.

Previamente a la fase de implementación, se valorará positivamente la inclusión de procesos de codiseño del proyecto con los públicos y comunidades concernidos por la problemática planteada, así como su participación en la definición del desafío social a abordar a través del proyecto.

### **Potencial de innovación a través de la alianza establecida**

Se requiere que las iniciativas demuestren la idoneidad de los agentes participantes en relación con el desafío social y el proyecto planteado. Será necesario justificar el potencial de creación de proyectos o políticas novedosas a través de la colaboración propuesta, explicitando, entre otros, los motivos que han llevado al establecimiento de dicha alianza.

Podrá valorarse como innovación, en el marco de esta convocatoria, la capacidad de la alianza para producir transferencias o escalados a nuevos contextos de políticas, programas o proyectos de mediación cultural transformadores ya existentes.

### **Horizontalidad de la colaboración**

Se valorarán únicamente proyectos que tiendan a articular lo más horizontalmente posible las capacidades de los distintos participantes, a través de una gobernanza conjunta. El reto, los objetivos, las comunidades participantes, las acciones y, en definitiva, la totalidad del proyecto, han de definirse de manera conjunta.

Se deberán detallar las responsabilidades y ritmos de trabajo del equipo, prestando especial atención a la fase de análisis para garantizar una buena comprensión de las necesidades y expectativas de cada una de las partes, previa al diseño e implementación del proyecto. Las metodologías de trabajo empleadas deberán permitir la integración continua de aprendizajes por todas las partes a lo largo de toda la duración del proyecto.

Esta convocatoria no busca financiar la externalización de las actividades ni del personal de mediación cultural/educación de las instituciones culturales, en el sentido de una desvinculación completa de la institución del contenido del programa. Al contrario, busca apoyar la adopción de manera duradera de este tipo de prácticas por parte de las instituciones y Administraciones culturales.

### **Articulación en torno a un desafío social específico**

Todos los proyectos presentados deberán orientarse al trabajo alrededor de una necesidad o desafío social concreto, contextualizado y situado, identificado y formulado



de manera conjunta por todas las entidades participantes. Por ejemplo: la inacción ante el cambio climático, el despoblamiento rural, el crecimiento de las desigualdades sociales...

Se valorará positivamente la vinculación del reto formulado con la emergencia climática y la justicia social, en sintonía con uno o varios de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como la participación de las comunidades a las que se dirige el proyecto en la propia definición del reto.

### **Metodologías de mediación cultural/artística transformativas**

El proyecto deberá presentar una propuesta de actividades o políticas de mediación cultural/artística en sintonía con la expuesta en el planteamiento de esta convocatoria y deberá llevarse a cabo por profesionales cualificados de dicho sector. Se valorará positivamente la presencia activa de artistas en las distintas fases o actividades del proyecto.

### **Exigencia artística**

El equipo artístico reunido alrededor del proyecto deberá contar con la experiencia y cualificación suficiente para garantizar una adecuada conceptualización y ejecución de las actividades artísticas del proyecto, con el fin de poner de relieve el valor y la importancia del arte en la sociedad. En este sentido, se valorará positivamente la participación de artistas en el proyecto.

## **5.2. Criterios generales**

---

Previo cumplimiento de los criterios específicos de esta convocatoria, se estudiarán tan solo los proyectos que cumplan con los siguientes criterios obligatorios generales:

### **Interés general y neutralidad**

El proyecto deberá ser de interés general, desinteresado, apartidista y no confesional.

### **Utilidad y adecuación**

El proyecto deberá basarse en un estudio detallado del contexto y sus necesidades, así como de las iniciativas similares existentes. Se deberá justificar la adecuación de la estrategia de intervención al contexto y la problemática planteada. Asimismo, el proyecto deberá estar bien establecido en su entorno y conectado con los otros actores del territorio y/o de su ámbito de intervención.

### **Viabilidad**

El proyecto deberá ser realizable y presentar una buena relación coste-eficacia. Además, deberá ser coherente con los recursos humanos y técnicos de los agentes participantes, que deberán acreditar sus competencias y/o cualificaciones en el ámbito de intervención del proyecto.

### **Objetivo del proyecto**

El proyecto deberá presentar objetivos concretos y responder, asimismo, a los objetivos y criterios de selección de la convocatoria a la que se presenta.

### **Difusión del proyecto y de sus aprendizajes**

El proyecto se beneficiará de un plan de difusión activo, detallado en el formulario online. Además, los materiales generados en el marco del mismo estarán disponibles en Open Source (con Licencia Libre CC, CC-BY o similar).

### **5.3. Criterios adicionales**

---

Los siguientes criterios no son obligatorios, pero se valorará muy positivamente la adecuación del proyecto a todos o parte de ellos.

#### **Emergencia climática y justicia social**

Se valorará que el proyecto incorpore medidas o herramientas para fomentar la igualdad de oportunidades entre personas, así como acciones encaminadas a combatir el cambio climático.

#### **Evaluación de impacto**

Se valorará que el proyecto contemple la puesta en marcha, desde sus inicios, de una metodología de evaluación de impacto. Dicha metodología puede existir previamente en la organización o formar parte del presupuesto contemplado para este proyecto en concreto.

#### **Pasarela franco-española**

Se valorarán positivamente los proyectos desarrollados en alianza con algún socio francés, siempre y cuando dicha alianza tenga sentido a la vista de los objetivos del proyecto.

El jurado se reserva el derecho a proponer ajustes, relativos a prioridades, actuaciones, metodología, presupuesto, etc. para la aprobación del proyecto. En su caso, éste quedará definitivamente validado una vez que la entidad solicitante haya dado su conformidad.

## 6. Calendario y proceso de selección

Toda la información relativa al proceso de selección se encuentra en el documento [Cómo solicitar una subvención a la Fundación](#).

El calendario del proceso de selección es el siguiente:

Febrero de 2022:	Apertura de la convocatoria
Marzo de 2022:	Encuentro digital informativo*
31 de marzo de 2022 (a las 23:59h):	Cierre de la convocatoria
Semana del 25 de abril de 2022:	Preselección de proyectos
Abril-mayo de 2022:	Evaluación independiente de proyectos**
1 de junio de 2022:	Selección de proyectos por el jurado
Semana del 20 de junio de 2022:	Validación por el patronato de la Fundación
Julio de 2022:	Publicación de la resolución de la convocatoria
Octubre de 2022:	Encuentro de arranque de proyectos

\* Se comunicará la fecha concreta próximamente.

\*\* Tras la preselección, la Fundación informará a las organizaciones preseleccionadas acerca del proceso de evaluación. Se informará también por correo electrónico a las organizaciones cuyos proyectos no hayan resultado preseleccionados.

## 7. Política de colaboración

Las organizaciones solicitantes deberán revisar los documentos [Cómo solicitar una subvención a la Fundación](#) y [Política de colaboración](#). En este último se detalla el espíritu de la colaboración y los protocolos de trabajo conjunto, una vez seleccionado el proyecto.

Para la Fundación es especialmente importante que las organizaciones entiendan esta convocatoria y la colaboración con la Fundación, además de como un canal de financiación, como un espacio de **construcción de red, de puesta en común de recursos y de aprendizajes**.

La Fundación organizará a lo largo del ciclo de colaboración encuentros de arranque, seminarios de puesta en común con otras entidades que podrán requerir desplazamientos y cierta carga de trabajo. Este calendario de trabajo se notificará lo antes posible a las organizaciones seleccionadas.

La Fundación también podrá solicitar a las entidades seleccionadas que presenten sus proyectos en diferentes eventos, encuentros, seminarios culturales, educativos y científicos.

Estas dinámicas de colaboración y aprendizaje podrán, en ocasiones, implicar a los proyectos que la Fundación apoya en Francia.

## 8. Presentación de solicitudes

Toda la información sobre la presentación y depósito de la solicitud se encuentra en el documento [Cómo solicitar una subvención a la Fundación](#), así como en el apartado [Convocatorias](#) de la página web de la Fundación. La solicitud se depositará única y exclusivamente online, en la plataforma prevista para ello. Éstas son las etapas para presentar la solicitud:

**Etapas 1:** comprobar que el proyecto responde a todos los criterios obligatorios, tanto los específicos como los generales, y se adecúa a la convocatoria.

**Etapas 2:** leer detenidamente los documentos [Presentación de la Fundación](#), [Cómo solicitar una subvención a la Fundación](#) y [Política de colaboración](#).

**Etapas 3:** crear una cuenta en la [plataforma web](#) de depósito de proyectos, o acceder directamente si ya se dispone de una.

**Etapas 4:** completar la solicitud online y adjuntar los documentos requeridos, incluyendo el presupuesto en el formato previsto a este fin y que se encontrara disponible para descarga en la propia plataforma.

## 9. Dudas y preguntas

Para garantizar la igualdad de condiciones durante el periodo de apertura de la convocatoria, el equipo de la Fundación no se reúne presencialmente con las entidades solicitantes. Las dudas y consultas se atenderán por correo electrónico o por teléfono.

Para cualquier pregunta adicional, el contacto con la Fundación puede realizarse por correo electrónico, especificando en el asunto del email «Convocatoria ALIANZAS – nombre de la organización o del proyecto».

Cristina Sáez  
Responsable de programa - Arte Ciudadano  
[cristina.saez@fundacioncarasso.org](mailto:cristina.saez@fundacioncarasso.org)